

## RESOLUCIÓN No. 024 DE 2021

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

### LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 2006 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 328 del 26 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 777 de 2019 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 9 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de ajustar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a las necesidades de la entidad presentadas en el rubro “Indemnización por vacaciones” de Gastos de Personal, y poder atender por dicho rubro el pago de la indemnización por vacaciones a que tienen derecho diez (10) funcionarios por su desvinculación de la entidad.

Que acorde con los cálculos adelantados por el área de Talento Humano, la indemnización de las vacaciones asciende a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$58.748.358) MONEDA CORRIENTE**, por lo que se hace necesario trasladar recursos de algunos rubros, que proyectados a 31 de diciembre de 2021, presentarían superávit.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No.



## RESOLUCIÓN No. 024 DE 2021

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

002 del 27 de septiembre de 2006, concedió, por término indefinido, facultades al Director General de la Fundación “*para realizar modificaciones (Traslado presupuestal) en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 9 de agosto de 2001 y hasta por un monto máximo de cuarenta por ciento (40%) de la asignación presupuestal en cada rubro*”.

Para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal del Director Distrital de Presupuesto, comunicado con oficio No. 2021EE027856O1 del 5 de marzo de 2021 radicado en Orfeo bajo el número 20212300003292 de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2021, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$58.748.358) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

Rubro	Nombre	Emisor	Receptor
1310101010105	Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno	16.000.000	
1310101010110	Prima de navidad	36.787.544	
13101010305	Reconocimiento por permanencia en el servicio público	5.960.814	
13101010301	Indemnización por vacaciones		58.748.358
<b>TOTALES</b>		<b>58.748.358</b>	<b>58.748.358</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítanse copias de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las Áreas de Talento Humano y Gestión Financiera de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para lo de sus competencias.



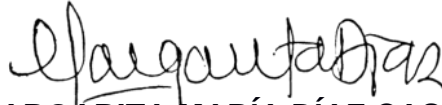
## RESOLUCIÓN No. 024 DE 2021

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **8 de marzo de 2021**



**MARGARITA MARÍA DÍAZ CASAS**

Elaboró: Carlos Alirio Beltrán/Responsable de Presupuesto 

Revisó: Martha Lucía Cardona/Subdirectora de Gestión Corporativa/Ordenadora del gasto 

Revisó: Andrés Felipe Albarracín/Jefe Oficina Asesora Jurídica 